

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

DECISIÓN N° 2535/97/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 1 de diciembre de 1997

por la que se adapta por segunda vez la Decisión n° 1110/94/CE relativa al cuarto programa marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo tecnológicos y demostración (1994-1998)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO
DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, los apartados 1 y 2 de su artículo 130 I,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽²⁾,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones ⁽³⁾,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 189 B del Tratado ⁽⁴⁾, a la vista del texto conjunto aprobado por el Comité de conciliación el 23 de septiembre de 1997,

Considerando que el apartado 3 del artículo 1 de la Decisión n° 1110/94/CE ⁽⁵⁾ establece que, a más tardar el 30 de junio de 1996, el Parlamento Europeo y el Consejo reexaminarán el importe global máximo de la participación financiera comunitaria en el Cuarto Programa marco, que podrán incrementar;

Considerando que el Informe anual de 1996 sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de la Unión Europea examina el estado de ejecución del Cuarto Programa marco durante su primer año, y pone de mani-

fiesto que las disponibilidades financieras de 1995 se han comprometido totalmente y que la comunidad investigadora y la industria han expresado un alto nivel de interés; que esto ha impedido apoyar algunos proyectos de gran calidad;

Considerando que las perspectivas financieras de la Unión Europea tan sólo permiten una financiación suplementaria limitada del Programa marco de investigación;

Considerando que la Comisión ha dado garantías de que el suplemento financiero decidido quedará limitado, en cualquier caso, por el límite de la rúbrica 3 de las actuales perspectivas financieras establecidas en el Acuerdo inter-institucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽⁶⁾, sin perjuicio de las demás prioridades de dicha rúbrica, tales como las redes transeuropeas, etc.;

Considerando que para garantizar que los esfuerzos de investigación sigan contribuyendo a la competitividad de la industria europea a nivel internacional, a la calidad de vida y al desarrollo sostenible, conviene decidir una financiación adicional para determinados programas específicos,

DECIDEN:

Artículo único

1. El importe global máximo de la participación financiera comunitaria en el Cuarto Programa marco se incrementará en 115 millones de ecus, que se asignarán a determinados programas específicos de la primera acción del Cuarto Programa marco tal como figura en el anexo I.

⁽¹⁾ DO C 115 de 19. 4. 1996, p. 1 y

DO C 70 de 6. 3. 1997, p. 20.

⁽²⁾ DO C 212 de 22. 7. 1996, p. 24.

⁽³⁾ DO C 337 de 11. 11. 1996, p. 55.

⁽⁴⁾ Dictamen del Parlamento Europeo de 18 de junio de 1996 (DO C 198 de 8. 7. 1996, p. 27), Posición común del Consejo de 27 de enero de 1997 (DO C 111 de 9. 4. 1997, p. 88) y Decisión del Parlamento Europeo de 13 de marzo de 1997 (DO C 115 de 14. 4. 1997, p. 135), Decisión del Parlamento Europeo de 21 de octubre de 1997 y Decisión del Consejo de 10 de noviembre de 1997.

⁽⁵⁾ DO L 126 de 18. 5. 1994, p. 1. Decisión modificada por la Decisión n° 616/96/CE (DO L 86 de 4. 4. 1996, p. 69).

⁽⁶⁾ DO C 331 de 7. 12. 1993, p. 1.

2. La Decisión nº 1110/94/CE, quedará modificada como sigue:

— el primer párrafo del apartado 3 del artículo 1 quedará sustituido por el texto siguiente:

«El importe global máximo de la participación financiera de la Comunidad en el cuarto programa marco se elevará a 11 879 millones de ecus. De dicha cantidad, 5 449 millones de ecus serán para el período 1994-1996 y 6 430 millones de ecus serán para el período 1997-1998.»

— el anexo I quedará sustituido por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 1 de diciembre de 1997.

Por el Parlamento Europeo

El Presidente

J.M. GIL-ROBLES

Por el Consejo

El Presidente

J.-C. JUNCKER

ANEXO I

	Desglose indicativo del suplemento financiero entre temas y materias para los programas específicos de la primera acción	Importe en millones de ecus
A.1	<p>Telemática (*)</p> <p>a) Multimedia educativos: experimentación de servicios de aprendizaje innovadores, investigación y demostración de servicios basados en la telemática para la formación del profesorado, desarrollo y validación de materiales y servicios avanzados de aprendizaje multimedia</p> <p>b) Investigación tendente a reforzar las operaciones y los servicios de transporte intermodal: aplicaciones telemáticas para operaciones en la red intermodal y gestión del tráfico, incluida la información y servicios de valor añadido</p>	<p>10</p> <p>5</p>
A.3	<p>Tecnologías de la información (*)</p> <p>a) Experimentación de procesos e instrumentos TI como apoyo a la ingeniería concurrente y distribuida para las aplicaciones aeronáuticas</p> <p>b) Promoción de centros de apoyo multimedia que se ocupen de instrumentos didácticos multimedia, de la interoperabilidad de sistemas y plataformas de suministro de material didáctico</p> <p>c) Desarrollo de la fusión de datos multisensores, catálogos de huellas digitales y de firmas e integración del sistema en los sistemas de detección de minas terrestres</p>	<p>10</p> <p>2</p> <p>15</p>
B.4	<p>Tecnologías industriales y de materiales (*)</p> <p>a) Tecnologías para los medios de transporte: experimentación de ingeniería concurrente distribuida y procesos para reducir los costes de desarrollo y fabricación de aeronaves</p> <p>b) Tecnologías de diseño e ingeniería, de sistemas y de la organización humana de la producción: experimentación del tratamiento y la reutilización <i>in situ</i> para los procesos de uso intensivo de agua, incluidas las tecnologías integradas de circuito cerrado, conducentes a ahorrar en la utilización de agua y a prevenir la contaminación</p>	<p>10</p> <p>5</p>
C.6	<p>Medio ambiente y clima (*)</p> <p>— Medio ambiente natural, calidad del medio ambiente y cambio ambiental global: investigación estratégica sobre los métodos de análisis del impacto de la utilización/contaminación conducentes a modelos e instrumentos para la gestión sostenible del agua</p> <p>— Dimensión humana del cambio medioambiental: investigación sobre la evaluación económica de las inversiones para el tratamiento, la reutilización y conservación <i>in situ</i> del agua</p>	7
D.8	<p>Biotecnología</p> <p>EET y encefalopatías espongiformes subagudas, dedicando especial atención a la investigación sobre el agente infeccioso, la detección, el diagnóstico y el tratamiento según criterios biotecnológicos; estudio genérico de las vacunas; inmunidad de las mucosas y sistemas de administración</p>	7,5
D.9	<p>Investigación sobre biomedicina y salud</p> <p>EET y encefalopatías espongiformes subagudas, dedicando especial atención a la investigación sobre la EE humanas, incluida la investigación clínica y epidemiológica, la evaluación del riesgo, la detección, el tratamiento y la diagnosis, y coordinación de las acciones nacionales; investigación sobre vacunas contra enfermedades infecciosas específicas</p>	16
D.10	<p>Agricultura y pesca</p> <p>EET y encefalopatías espongiformes subagudas, dedicando especial atención a la investigación aplicada a los animales, incluida la utilización de métodos y técnicas de la biotecnología ya desarrollados</p>	11,5

	Desglose indicativo del suplemento financiero entre temas y materias para los programas específicos de la primera acción	Importe en millones de ecus
F.12	Transportes (*) Demostración de sistemas innovadores de transferencia y distribución intermodal de mercancías, especialmente en las aglomeraciones urbanas, y de sistemas integrados avanzados para la oferta y gestión de servicios de pasajeros de carácter intermodal	7
E.11	Energía Investigación y desarrollo relacionados con células de capa delgada, integración de fuentes renovables de energía y gestión del agua, demostración en el ámbito del ahorro del energía en el sector del transporte	9
	Total	115

(*) Líneas concretas de los programas en las que se incluirán aspectos de la investigación sobre automóviles.

ANEXO II

«ANEXO I

CUARTO PROGRAMA MARCO (1994-1998)
IMPORTES Y DESGLOSE

	Millones de ecus
Primera acción (Programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración)	10 160 ⁽¹⁾ ⁽²⁾
Segunda acción (Cooperación con terceros países y organizaciones internacionales)	575
Tercera acción (Difusión y explotación de resultados)	352 ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
Cuarta acción (Estímulo a la formación y la movilidad de los investigadores)	792
IMPORTE GLOBAL MÁXIMO	11 879

Desglose indicativo de las materias y los temas de la primera acción	Millones de ecus (precios corrientes)
A. Tecnología de la información y las comunicaciones	3 668
1. Aplicaciones telemáticas	913
2. Tecnologías de la comunicación	671
3. Tecnologías de la información	2 084
B. Tecnologías industriales	2 140
4. Tecnologías industriales y de materiales	1 833
5. Mediciones y pruebas	307
C. Medio ambiente	1 157 ⁽⁵⁾
6. Medio ambiente y clima	914
7. Ciencias y tecnologías marinas	243
D. Ciencias y tecnologías de la vida	1 709
8. Biotecnología	595,5
9. Biomedicina y salud	374
10. Agricultura y pesca (incluidas agroindustrias, tecnologías alimentarias, silvicultura, acuicultura y desarrollo rural)	739,5
E. 11. Energías no nucleares	1 076
F. 12. Transportes	263
G. 13. Investigación socioeconómica con fines propios	147
	10 160

⁽¹⁾ Corresponden 639 millones de ecus al presupuesto de funcionamiento del Centro Común de Investigación.

⁽²⁾ Corresponden 96 millones de ecus a actividades científicas y técnicas apropiadas para un enfoque competitivo.

⁽³⁾ Además de los fondos asignados a la tercera acción, un promedio del 1 % del presupuesto total del Cuarto Programa marco será asignado a la difusión y explotación de los resultados de la primera acción. Se buscará una estrecha coordinación entre las actividades de difusión y explotación de los programas específicos de la primera y la tercera acción.

⁽⁴⁾ Corresponden 40 millones de ecus a ayuda científica y técnica *ad hoc* a otras políticas comunitarias, que se asignarán sobre una base competitiva.

⁽⁵⁾ También se realizarán proyectos de investigación relacionados con el medio ambiente dentro de otras líneas de la primera acción, en especial en los campos de las tecnologías industriales, la energía y los transportes.